



## **Pronunciamiento del señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, José Apolonio Tobar Serrano, ante situación de personal de seguridad pública en el ejercicio de sus funciones.**

El día 31 de marzo del año en curso, a efecto de materializar lo previsto en el artículo 10 del decreto 611 aprobado en la Asamblea Legislativa el pasado fin de semana, como institución garante de los derechos humanos iniciamos un plan de monitoreo en los diferentes retenes instalados por la Policía Nacional Civil y Fuerza Armada, en los cuales hemos sido gratamente recibidos por los diferentes miembros de seguridad lo que nos permitió realizar nuestro trabajo de manera óptima en beneficio de la población.

Ese trabajo nos ha permitido evidenciar la realidad en que nuestros miembros de seguridad están desarrollando su trabajo, exponiendo su salud en el abordaje de esta emergencia nacional provocada por el COVID-19.

Tuvimos conocimiento mediante entrevistas con miembros de seguridad pública que no se les está entregando kit de limpieza o protección personal, de igual forma expresan que están hacinados lo que ha provocado que en ocasiones les toque descansar o dormir en vehículos porque no hay colchonetas.

De igual forma hemos tenido conocimiento que los horarios a los que están sujetos los elementos de seguridad pública son de doce horas, lo que está generando un cansancio acumulado en el personal de seguridad.

Debemos tomar en cuenta que los elementos de la Fuerza Armada y Policía Nacional Civil son personas y por tanto, son titulares de derechos humanos, por lo que constantemente he manifestado que en primer lugar se debe garantizar la dotación de todo el equipo de protección necesario para evitar el contagio del COVID 19; y luego en esta oportunidad no puedo dejar de requerir que se les brinde condiciones de alojamiento dignas particularmente por la sanitización que en todo lugar debe imperar en estos momentos y el distanciamiento social que debemos estar practicando.



Así las cosas, el Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos atendiendo al mandato de velar por el respeto y garantía de los derechos humanos, supervisar la actuación de la administración pública frente a las personas, promover y proponer medidas necesarias para prevenir violaciones, así como formular conclusiones y recomendaciones, tal como lo establece los artículos 194 romano I ordinales 1º, 7º, 10º y 11º de la Constitución de la República; y 11 ordinales 1º, 7º, 10º y 11º de la Ley de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, formulo los siguientes requerimientos.

Al Director General de la Policía Nacional Civil comisionado Mauricio Arriaza Chicas; y al Ministro de la Defensa Nacional, contralmirante René Francis Merino Monroy que:

1.- Brinden a todos los elementos de ambas instituciones que están apoyando en garantizar seguridad a la población en esta emergencia por el COVID-19, equipo de protección completo y adecuado para prevenir el contagio del citado virus.

2.- Se genere una planificación de turnos rotativos a efecto de no acumular cansancio que provoque una desmejora natural por el exceso de trabajo.

3.- Se garantice condiciones dignas para descansar a todos los elementos de seguridad, de ambas instituciones, en los que se incluya camas e instalaciones que cuenten con todos los servicios básicos.

Como Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, reitero mi compromiso de continuar velando por el respeto y garantía de los derechos humanos de toda la población salvadoreña.

San Salvador, 1 de abril 2020.

**José Apolonio Tobar Serrano.**  
**Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos.**